



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 6 de octubre de 2022*

#### **RES. PRESIDENCIA N° 1008/2022**

#### **VISTO:**

El TEA A-01-00021585-2/2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia Colaneri, Pedro DNI N° 38.067.659 (LP N° 6217), presenta su renuncia a partir del 7 de septiembre de 2022 a los cargos de Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) y Oficial (Planta Interina) ambos cargos en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo N° 5 y el Dr. Martín Miguel Converset, Juez Titular del mencionado juzgado tomó conocimiento y presta conformidad de las renunciaciones presentadas, en carácter de superior jerárquico.

Que por Resolución Presidencia N° 1235 /2015 se designó a Colaneri, Pedro como Auxiliar (Interino) en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo N° 5.-

Que por Resolución Presidencia N° 540/2020 fue confirmado como Auxiliar de Servicio (Planta Permanente).

Que por Resolución Presidencia N° 286/2021 fue promovido a Oficial (Interino).

Que por Resolución Presidencia N° 965/2021 le fue otorgada Licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 03/11/2021 hasta el día 02/11/2022.-

Que Colaneri, Pedro expresa en su renuncia “...presentar formalmente mi renuncia a los cargos de: - Auxiliar de Servicio en el Juzgado en lo CATyRC N° 5 (Planta Permanente, confirmado mediante Resolución de Presidencia N° 540/2020); y - Oficial en el Juzgado en lo CATyRC N° 5 (Planta Interina, promovido mediante Resolución de Presidencia N° 286/2021). Renuncio a estos cargos dado que estaré continuando mi camino profesional fuera del Poder Judicial de la CABA...”

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada con fecha 07 de septiembre de 2022, la Licencia por Motivos Particulares sin goce de haberes otorgada oportunamente por Resolución de Presidencia N° 965/2022 a Colaneri, Pedro (LP 6217).

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Colaneri, Pedro DNI N° 38.067.659 (Legajo N° 6217) a los cargos de Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) y Oficial (Planta Interina) en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 5 con carácter retroactivo, al 07 de Septiembre de 2022.

Art.3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, al Juzgado en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo N° 5, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1008/2022**